

CAR 30/01/2020 14:17
Al Contestar cite este No.: **12202100430**
Origen: Dirección Regional Sumapaz
Destino: ANONIMO
Anexos: Fol: 1

Fusagasugá,

Señor
ANONIMO
Bogotá

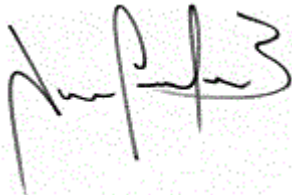
ASUNTO: Respuesta al radicado 12191103751

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, se indica que luego de llevarse a cabo una visita al lugar señalado en la queja, se rindió Informe Técnico DRSU No. 1987 de fecha 12 de diciembre de 2019, y según lo verificado por el área técnica, se considera no existe mérito para adelantar actuación administrativa de orden sancionatorio, pues no se identifica infracciones de orden ambiental, por esta razón, la Corporación en uso de sus facultades legales profirió el Auto DRSU No. 080 del 28 de enero de 2020, Por medio del cual se ordena el archivo de una actuación administrativa.

Contra el contenido del presente acto administrativo procede el únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la presente comunicación, ante el Director Regional Sumapaz con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ESCOBAR CRISTANCHO
Director Regional (E)

Respuesta a: 12191103751 del 16/12/2019

Elaboró: Erika Liliana Moreno Rojas / DRSU

